



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico**

IE-18576-2020

22391

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Doctor(a):

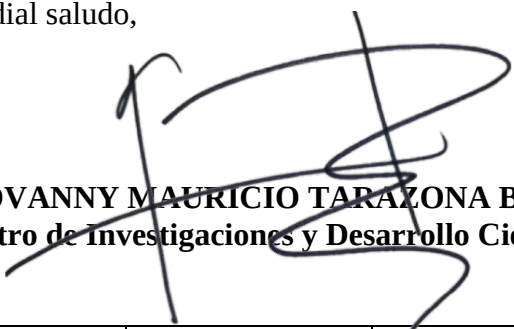
**TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
SECCIÓN DE COMPRAS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad**

Ref.: Solicitud de revisión y visto bueno de Acta de Suspensión O.S 1109-2020

Apreciad Doctor

De manera atenta solicito visto bueno en el acta de suspensión del Contrato Orden de Servicios No.1109-2020; a nombre de **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GOODING**, identificado con C.C No.80.091.854 de Bogotá D.C; contrato que se requiere suspender en el periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de 2010 al dieciocho (18) de abril de 2021; se solicita que una vez revisada la respectiva acta y con el visto bueno de la sección de compras, se remita copia al correo electrónico **apoyojuridico-cidc@correo.udistrital.edu.co**.

Agradezco la atención prestada
Cordial saludo,


**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico**

PROYECTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leyda Lancheros Cendales	Contratista CIDC	
Revisó	Aida Cristina Gálvez Martínez	Contratista CIDC	
Aprobó	Giovanny Mauricio Tarazona	Director del CIDC	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

CONTRATO	Orden de Servicios
No. CONTRATO	001109 del 2020
CONTRATANTE	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
CONTRATISTA	Luis Fernando Sánchez Gooding
OBJETO	COMPONER UNA OBRA MUSICAL PARA CORNO DE MANERA COLABORATIVA, EN LA CUAL EL PARAMETRO TIMBRICO SEA UN COMPONENTE RELEVANTE EN LA ESTRUCTURACION DE LA OBRA, ANALIZAR LA OBRA COMPUESTA, ACOMPAÑAR EL PROCESO DE MONTAJE Y GRABACION DE LA MISMA Y DOCUMENTAR TODO EL PROCESO, ASESORAR AL EQUIPO DE INVESTIGACION EN LA FUNDAMENTACION TEORICA Y METODOLOGICA RELATIVA AL DESARROLLO DE LA AUDICION Y EL ANALISIS MUSICAL, A LA LUZ DE PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION TITULADO PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE DESTREZAS AUDITIVAS Y PROCESOS CREATIVOS, PROYECTO A CARGO DE LA DOCENTE GENOVEVA SALAZAR HAKIM SEGUN ACTA COMPROMISORIA DEL CIDC NO.08-2020 DEL GRUPO DE INVESTIGACION PINEROS Y SALAZAR
VALOR	\$17.000,000,00 pesos M/cte
FECHA DE INICIO	13 de mayo de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	1 de noviembre de 2020
FECHA DE REINICIO	19 de abril de 2021

Entre los suscritos a saber, Genoveva Salazar Hakim, identificada con cédula de ciudadanía No. 36167952 de Neiva, y Luis Fernando Sánchez Gooding, identificado con cédula de ciudadanía No. 80091854 de Bogotá, en su calidad de contratista, hemos determinado SUSPENDER el Contrato de Orden de Servicios No. 001109 de 2020 durante el período comprendido entre el día 1 del mes de noviembre del año 2020 y el día 18 del mes de abril del año 2021.

MOTIVO DE LA SUSPENSION:

El desarrollo de los objetivos y la realización de los productos de investigación del proyecto de investigación “*PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE DESTREZAS AUDITIVAS Y PROCESOS CREATIVOS*”, se han visto afectados críticamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que no han permitido que los investigadores ni parte de las personas contratadas por servicios técnicos hayan podido alcanzar las metas en los tiempos acordados inicialmente. Estas razones son: El desfase entre el tiempo de ejecución del proyecto y el período del semestre académico; el confinamiento y con esto la imposibilidad de acceso a espacios de la Universidad Distrital para el uso del estudio de grabación de la ALAC y sus servicios de ingeniería de sonido, y para préstamo de instrumentos en la ASAB; y las suspensiones de las solicitudes de contrataciones, inicialmente por motivos del período de armonización y posteriormente por los requerimientos de revisión presupuestal a nivel institucional.

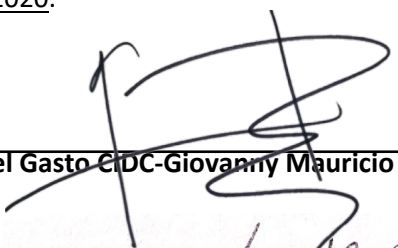
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

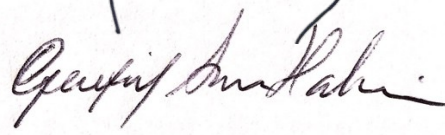
Los hechos anteriores han afectado las actividades de la Orden de Servicio “1.2 Participar una vez al mes, de manera presencial y/o virtual, en los conversatorios del equipo de investigación relacionados con aspectos de fundamentación teórica y metodológica, y presentación de avances de resultados, aportando una retroalimentación” y “1.4 Revisar el contenido conceptual y metodológico de los documentos (artículos, análisis musical y libro de investigación) producidos por el equipo de investigadores y retroalimentación en lo concerniente a los campos de conocimiento involucrados en el objeto del contrato”, “2.1 Participar de los encuentros periódicos presenciales o virtuales con la interprete para la realización de las diferentes etapas del proceso creativo” particularmente en lo concerniente a “el montaje, la grabación y la edición de la obra”, “2.4 Analizar la obra musical compuesta” que requiere la grabación en audio, y “2.5 Entregar los productos acordados relacionados con la obra compuesta (...) (presentación en vivo, programa de mano, insumos del análisis musical para realización de producto multimedia, documentación de los procesos creativos).

Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

Suspender el Contrato de Orden de Servicios No 001109 -2020, durante el periodo comprendido entre el día 1 del mes de noviembre del año 2020 y el día 18 del mes de abril del año 2021.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha 20 de octubre de 2020.


Ordenador del Gasto CDC-Giovanni Mauricio Tarazona Bermúdez


Supervisora de la O.S 1109-2020- Genoveva Salazar Hakim


Contratista Luis Fernando Sánchez Gooding

Revisó: _____


Tulio Bernardo Isaza Santamaria

Jefe Sección Compras

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.

Bogotá 20 de octubre de 2020

MAESTRO
GIOVANI MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Director
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Asunto: Solicitud de suspensión de contrato de Orden de Servicios No. 001109 de Luis Fernando Sánchez Gooding.

Respetado maestro:

En calidad de directora del proyecto de investigación PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE DESTREZAS AUDITIVAS Y PROCESOS CREATIVOS y de supervisora del contrato de Orden de Servicios No. 001109 del contratista Luis Fernando Sánchez Gooding, solicito la suspensión de dicho contrato por razones de fuerza mayor o caso fortuito, a partir del 1 de noviembre de 2020 con reactivación el 19 de abril de 2021. Las razones de la suspensión se exponen a continuación.

El desarrollo de los objetivos y la realización de los productos de investigación del proyecto PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE DESTREZAS AUDITIVAS Y PROCESOS CREATIVOS se han visto afectados críticamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales no han permitido que los investigadores ni parte de las personas contratadas por servicios técnicos hayan podido alcanzar las metas en los tiempos acordados inicialmente. Estas razones son: las demoras en la contratación para compras de cuyos insumos aún no disponemos (bibliografía, software de análisis cualitativo y software para la composición), y de Servicios técnicos y Auxiliares de investigación; el desfase entre el tiempo de ejecución del proyecto y el período del semestre académico; el confinamiento y con esto la imposibilidad de acceso a espacios de la Universidad Distrital para el uso del estudio de grabación de la ALAC junto con el servicios de ingeniería de sonido, y para préstamo de instrumentos en la ASAB; y las suspensiones de las solicitudes de contrataciones, ocasionadas inicialmente por el período de armonización y posteriormente por los requerimientos de revisión presupuestal en la Universidad, a los cuales se alude en el comunicado del CIDC de agosto 28 de 2020.

A partir de la fecha de contratación del maestro Luis Fernando Sánchez, el maestro realizó tres charlas que han contribuido a la fundamentación teórica y metodológica del proyecto, ha aportado bibliografía relacionada con las temáticas de la investigación, ha trabajado de manera continua con la estudiante e investigadora Luisa Fernanda Rodríguez en la elaboración de una composición colaborativa, ha participado en las reuniones convocadas por los investigadores para ayudar a aclarar aspectos conceptuales y metodológicos, como también para informar sobre el proceso compositivo que adelanta y sobre la documentación rigurosa que lleva del mismo. No obstante, por la articulación y la incidencia directa del objeto de contrato del maestro Luis Fernando Sánchez Gooding con los objetivos y los productos del proyecto de investigación, el desarrollo de algunas de las actividades comprometidas en su Orden de Servicios se ha visto afectado presentándose así

desfases considerables en la realización de algunas de ellas, en relación con el cronograma propuesto. De igual forma, no es viable que en el tiempo que resta de su contrato se logren desarrollar en su totalidad las actividades comprometidas, pues no se cuenta con las condiciones para hacerlo.

A continuación, se exponen en detalle las razones de fuerza mayor o caso fortuito que han incidido en el desfase del desarrollo de las actividades tanto de investigadores como del maestro Luis Fernando Sánchez Gooding.

- La asincronía entre el inicio del proyecto de investigación y el del semestre académico 2020-1, ocasionó que no se pudiera contar con la disponibilidad horaria durante los tres primeros meses de ejecución del proyecto (febrero, marzo y abril). Por la misma razón, no fue posible contar con estudiantes Auxiliares de Investigación desde el comienzo, dado que en marzo de 2020 estaban concluyendo el período académico de 2019-3 y en abril estaban en período de vacaciones intersemestrales. Estos incidentes produjeron desfases en cadena en el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma propuesto. Para comenzar, se retrasó el inicio de la etapa de fundamentación teórica y metodológica de los investigadores y la recolección de información con apoyo de los Auxiliares. Esto condujo a que se postergaron procesos como el análisis de la información recolectada y la consolidación de resultados parciales y finales. De allí derivó el hecho de no haber avanzado según el cronograma en la consolidación de resultados ni de contar con escritos para su revisión (artículos, análisis musical, libro de investigación). Lo anterior repercutió a su vez en que se hayan realizado con menor periodicidad los encuentros de los investigadores con los servicios técnicos que los asesoran para socializar, discutir y recibir retroalimentación.
- El período de armonización que tuvo lugar en el primer semestre, con lo cual se produjo la reversión de procesos de contratación para compras de bibliografía y software solicitadas febrero de 2020, insumos con los que aún no cuenta el equipo de investigadores. Esto trajo como consecuencia un retraso significativo en la fundamentación teórica y metodológica, en procesos de análisis cualitativo, la creación e interpretación de una de las composiciones que involucra uno de los softwares y la consolidación de resultados en documentos escritos. A su vez, incidió la periodicidad de encuentros con los servicios técnicos para recibir retroalimentación relativa a los resultados y a la revisión de escritos.
- La demora en la contratación de servicios técnicos en aproximadamente dos meses y medio (proceso iniciado en febrero y concretado hasta mediados de mayo), lo cual retrasó la etapa de fundamentación teórica y metodológica, la recolección y análisis de información, el proceso de creación, interpretación grabación y análisis de las composiciones y, en consecuencia, el avance en la consolidación de resultados parciales y finales por parte de los investigadores.

Los tres hechos anteriores han afectado las actividades de la Orden de Servicio “1.2 Participar una vez al mes, de manera presencial y/o virtual, en los conversatorios del equipo de investigación relacionados con aspectos de fundamentación teórica y metodológica, y presentación de avances de resultados, aportando una retroalimentación” y “1.4 Revisar el contenido conceptual y metodológico de los documentos (artículos, análisis musical y libro de investigación) producidos por el equipo de investigadores y retroalimentación en lo concerniente a los campos de conocimiento involucrados en el objeto del contrato.”

- El confinamiento y la imposibilidad de acceso a las instalaciones de la ASAB por la no

aplicación de los protocolos de bioseguridad, lo cual impidió disponer, por una parte, de instrumentos musicales en préstamo para la etapa de experimentación de una de las composiciones y, por la otra, del permiso para acceder a instalaciones de la Facultad de Artes (salones, auditorio) y el estudio de grabación de la ALAC, con los cuales los investigadores contaban en la propuesta inicial para la realización de un evento con concierto y las grabaciones y ediciones de las composiciones, las que a su vez son requeridas en la elaboración del material multimedia comprometido.

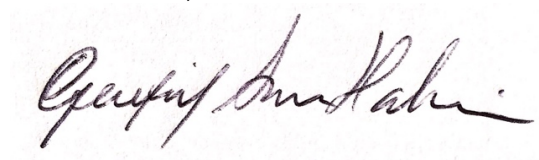
- La suspensión de ejecución presupuestal por las razones expuestas en el comunicado del CIDC del 28 de agosto de 2020, con lo cual no fue posible solicitar a comienzos de septiembre las contrataciones de intérpretes, servicios de estudio de grabación y de diseño multimedia requeridos para poder contar con productos como: grabación y edición de las obras en audio y video, concierto (virtual) en evento y PDF multimedia con análisis musical. El hecho de no haber podido gestionar estos servicios por la restricción de la ejecución presupuestal por parte de la Universidad, hace inviable la concreción y la ejecución de estos contratos en este año.

Estos hechos afectan las actividades de la Orden de Servicios referidas anteriormente y a aquellas relacionadas con el proceso de composición de la obra tales como *“2.1 Participar de los encuentros periódicos presenciales o virtuales con la interprete para la realización de las diferentes etapas del proceso creativo”* particularmente en lo concerniente a *“el montaje, la grabación y la edición de la obra”*, *“2.4 Analizar la obra musical compuesta”* que requiere la grabación en audio, y *“2.5 Entregar los productos acordados relacionados con la obra compuesta (...) (presentación en vivo, programa de mano, insumos del análisis musical para realización de producto multimedia, documentación de los procesos creativos).”* En relación con la documentación de los procesos creativos, se afecta particularmente la concerniente a las etapas finales (montaje, grabación, análisis, producto multimedia). En relación con la presentación de la obra en vivo, dadas las restricciones que trajo la pandemia y las condiciones de bioseguridad, informé en oficio del 21 de agosto de 2020 que este producto se concretaría en modalidad virtual, a través de un video en estudio de grabación a hacer mediante la contratación de Servicios Técnicos.

Por las demoras ocasionadas en el desarrollo de los objetivos y los productos de investigación es necesario que el proyecto de investigación cuente en adelante con las condiciones que permitan su desarrollo y conclusión satisfactoriamente. Entre estas condiciones se encuentran: (1) la aprobación de una prórroga de seis meses para la ejecución del proyecto, a partir del 27 de enero de 2021; (2) que en el período de la prórroga se garantice el desarrollo de actividades de los servicios técnicos actualmente contratados, cuyo alcance llega hasta la etapa de concreción de resultados finales de la investigación y por lo cual es necesario acudir a la suspensión de sus contratos; (3) que los servicios técnicos y los auxiliares de investigación que aún no han sido contratados por las actuales disposiciones de la Universidad, se vinculen durante el período de la prórroga, y (4) por el requerimiento de un trabajo coordinado y sincrónico entre el equipo de investigadores (una docente de planta, un docente de vinculación especial de tiempo completo y dos estudiantes de pregrado), los servicios técnicos contratados y a contratar, y los contratos de estudiantes auxiliares de investigación pendientes, es indispensable que tanto las reactivaciones de contratos que se encuentren suspendidos, como las nuevas contrataciones coincidan con el inicio del período académico 2021-1; de esta manera se garantizará que el docente de vinculación especial esté contratado por la Universidad, que los estudiantes investigadores y los auxiliares a contratar estén

matriculados, y que los servicios técnicos cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para poder realizar las actividades comprometidas (interpretación y grabación de las obras, e insumos para el PDF multimedia).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Genoveva Salazar Hakim', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

GENOVEVA SALAZAR HAKIM

Investigadora principal

Supervisora del contrato

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

gsalazarh@udistrital.edu.co

Tel. 3175046272

Barranquilla, 20 de octubre de 2020

MAESTRA
GENOVEVA SALAZAR HAKIM
Investigadora principal
Supervisora contrato 001109
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Asunto: solicitud de suspensión de contrato de Orden de Servicios N. 001109

Respetada maestra:

Inicié bajo su supervisión el contrato de Orden de Servicios No.001109 del 13 de mayo de 2020, por la suma diecisiete millones de pesos (\$ 17.000,000,00), con el compromiso de:

COMPONER UNA OBRA MUSICAL PARA CORNO DE MANERA COLABORATIVA, EN LA CUAL EL PARAMETRO TIMBRICO SEA UN COMPONENTE RELEVANTE EN LA ESTRUCTURACION DE LA OBRA, ANALIZAR LA OBRA COMPUESTA, ACOMPAÑAR EL PROCESO DE MONTAJE Y GRABACION DE LA MISMA Y DOCUMENTAR TODO EL PROCESO, ASESORAR AL EQUIPO DE INVESTIGACION EN LA FUNDAMENTACION TEORICA Y METODOLOGICA RELATIVA AL DESARROLLO DE LA AUDICION Y EL ANALISIS MUSICAL, A LA LUZ DE PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION TITULADO PERSPECTIVAS DE ANALISIS TIMBRICO Y SUS APORTES AL DESARROLLO DE DESTREZAS AUDITIVAS Y PROCESOS CREATIVOS, PROYECTO A CARGO DE LA DOCENTE GENOVEVA SALAZAR HAKIM SEGUN ACTA COMPROMISORIA DEL CIDC NO.08-2020 DEL GRUPO DE INVESTIGACION PINEROS Y SALAZAR

Así mismo, me comprometí a realizar las siguientes actividades, según se indica en el Parágrafo Primero del contrato:

ACTIVIDAD: 1) Asesoría en la fundamentación teórica y metodológica sobre perspectivas de análisis tímbrico. La asesoría consiste en: 1.1 Proporcionar referentes bibliográficos y facilitar textos para la lectura y discusión afines a las temáticas a estudiar en el proyecto. 1.2 Participar una vez al mes, de manera presencial y/o virtual, en los conversatorios del equipo de investigación relacionados con aspectos de fundamentación teórica y metodológica, y presentación de avances de resultados, aportando una retroalimentación, 1.3 Presentar tres charlas de manera presencial o virtual, para la comunidad académica de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 1.4 Revisar el contenido conceptual y metodológico de los documentos (artículos, análisis musical y libro de investigación) producidos por el equipo de investigadores y retroalimentación en lo concerniente a los campos de conocimiento involucrados en el objeto del contrato: 2) Componer de una obra musical para como de manera colaborativa. 2.1 Participar de los encuentros periódicos presenciales o virtuales con la interprete para la realización de las diferentes etapas del proceso creativo (definición del proceso colaborativo, la exploración de los materiales sonoros, la estructuración de la composición, la construcción de la partitura, el montaje, la grabación y la edición de la obra. 2.2 Documentar los procesos creativos (Construcción de los instrumentos de recolección, registro de la experiencia de los procesos creativos en colaboración). 2.3 Presentar avances de resultados al equipo de investigación. 2.4 Analizar la obra musical compuesta. 2.5 Entregar los productos acordados relacionados con la obra compuesta (Partitura, presentación en vivo, programa de mano, insumos del análisis musical para realización de producto multimedia, documentación de los procesos creativos).

En relación con los compromisos adquiridos, por una parte, se ha podido cumplir a cabalidad con las actividades referidas en los numerales 1.1 y 1.3; respecto al numeral 2.1 se presenta un avance en los concerniente al proceso creativo de la composición colaborativa y su documentación; finalmente los numerales 1.2 y 2.3 presentan poco avance debido a los retrasos en la consolidación de resultados por parte de los investigadores por razones de fuerza mayor o caso fortuito que se explican más adelante. Por otra parte, hay actividades que no se han podido realizar y que no es posible hacerlas en lo restante del año por las razones que se exponen a continuación.

1. No contar en la actualidad con las condiciones para la realización y la entrega de los productos que derivan de la obra que compongo en colaboración con la estudiante e investigadora Luisa Fernanda Rodríguez Benítez, y a los cuales me he comprometido:
 - En relación con los numerales 2.1, 2.4 y 2.5, en los que se incluyen la participación en la grabación y edición de la obra compuesta, su análisis musical, su presentación en vivo y la preparación de insumos para el material multimedia. Según lo informado por usted, tras las demoras en el proceso de mi contratación se debió ajustar el cronograma y reprogramar las actividades. De esta manera, se proyectó que a noviembre la composición estuviera grabada y editada con lo cual, en ese mes mismo se dispusiera de la grabación como insumo fundamental para el análisis musical y su inclusión en el material multimedia. A la fecha, según usted me explica, no ha sido posible concretar la sesión de grabación, ni en los laboratorios de la Universidad Distrital, por la falta de implementación de los protocolos de bioseguridad por parte de la institución, ni mediante un contrato de servicios técnicos, por las restricciones recientes para la ejecución presupuestal impuestas también por la Universidad. En consecuencia, por esta última razón, tampoco sería posible contratar en estos momentos un servicio técnico para la elaboración del material multimedia, requerido una vez se cuente con la grabación de la obra. En relación con el concierto en vivo, el cual se pensaba hacer en el evento a realizar por el equipo de investigación en la Universidad Distrital, usted me ha explicado que por razones de bioseguridad no es posible programarlo en la institución. Según acordó el equipo de investigación e informo al CIDC, esto se supliría con un video que dará cuenta de la interpretación de la pieza y el cual se hará durante la sesión de grabación, cuando se contrate el servicio técnico o la Universidad permita el acceso a sus laboratorios. Sin embargo, por las razones explicadas anteriormente, no es posible en estos momentos contar con el estudio de grabación. Adicionalmente me ha informado que por el período tan corto que queda del año, es posible que el proceso de contratación de los servicios técnicos del estudio de grabación y para el diseño multimedia no logren concretarse en el 2020, por lo cual yo no podría realizar las actividades referidas anteriormente, por vencimiento del plazo de mi contrato el día 12 de enero de 2021.
2. No contar con insumos producidos por el equipo de investigación, a los cuales me comprometí a revisar:
 - Según se señala en los numerales 1.2: “Participar una vez al mes, de manera presencial y/o virtual, en los conversatorios del equipo de investigación relacionados con aspectos de fundamentación teórica y metodológica, y presentación de avances de resultados, aportando una retroalimentación”, y 1.4: “Revisar el contenido conceptual y metodológico de los documentos (artículos, análisis musical y libro de investigación) producidos por el equipo de investigadores y retroalimentación en lo concerniente a los campos de conocimiento involucrados en el objeto del contrato”. En relación con el numeral 1.2, se ha avanzado parcialmente en los encuentros con los investigadores en los que se han presentado los informes de avances tanto del proceso compositivo e investigativo de uno de los investigadores, como del proceso compositivo de la obra que está en mis compromisos contractuales.

No obstante, en referencia al numeral 1.4, la recepción de documentos escritos por los investigadores, a fin de ser revisados de mi parte y hacer una retroalimentación, no ha sido la esperada, según se había planteado en el cronograma. De acuerdo con lo informado por usted, la consolidación de resultados parciales y en consecuencia los finales se han retrasado por motivos como el desfase entre el tiempo de ejecución del proyecto y el de los semestres académicos, demoras en las contrataciones para la compra de materiales bibliográficos y *software*, servicios técnicos y auxiliares de investigación, restricciones de ejecución presupuestal impuestos por la Universidad Distrital (periodo de armonización y el Comunicado del CIDC de agosto 28 de 2020), el confinamiento y las restricciones de acceso a la Universidad ocasionados por la COVID19 y con esto la imposibilidad de acceso a los laboratorios de la Universidad para grabar las composiciones y para el préstamo de instrumentos requeridos para la interpretación de una de las obras. Teniendo en cuenta el desfase en la concreción de resultados, en el lapso que queda de mi contrato no se lograría cumplir con los objetivos de acompañamiento y retroalimentación pactados para la etapa final del proyecto, como es el caso de revisar los aspectos conceptuales y metodológicos relacionados con la delimitación de categorías de análisis tímbrico.

Por consiguiente, solicito la suspensión del contrato de Orden de Servicios No.001109 argumentando razones de fuerza mayor o caso fortuito que no han permitido desarrollar a la fecha parte de las actividades a las cuales me comprometí y que según lo informado por usted no es viable realizarlas en lo que resta del año, debiéndose así postergar su realización para el primer semestre de 2021, durante el período de prorroga de la investigación.

De acuerdo a lo conversado con usted, se encuentra conveniente que la suspensión del contrato se haga durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 18 de abril de 2021, inclusive. Con esto se busca contar con dos meses y 12 días para poder concluir las actividades en el primer semestre de 2021 y así mismo que la fecha de reactivación de la Orden de Servicios se aproxime al inicio del período académico 2021-1.

Adicionalmente, se informa que previo a esta solicitud de suspensión se pasó la primera cuenta de cobro de la Orden de Servicios acá referida, con los respectivos soportes, correspondientes a las actividades realizadas desde la firma del Acta de Inicio. A su vez, el segundo cobro se solicitará previo a la finalización del contrato.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GOODING
C.C. 80091854 de Bogotá.